Ciudad de México a cinco de julio de dos mil veintitrés.

Síntesis Ciudadana

Expediente:
INFOCDMX/RR.IP.3405/2023

Sujeto Obligado:
Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos"

Recurso de revisión en materia de acceso a la información pública

¿Qué solicitó la parte recurrente?	**El nombre de las empresas, personas físicas y demás proveedores con los que firmó contrato de prestación de servicios y adquisición de bienes en los siguientes rubros: limpieza, mantenimiento, consultoría, capacitación, mudanza, transporte, impresión, papelería, rotulación, catering, impresoras, extintores, ropa, de los años 2019, 2020 y 2021.**

Por la entrega de una liga electrónica que no remite a lo solicitado.	**¿Por qué se inconformó?**

¿Qué resolvió el Pleno?
SOBRESEER en el recurso de revisión por quedar sin materia.

Ponencia del Comisionado Ciudadano Julio César Bonilla Gutiérrez

Palabras Clave:

Empresas, Proveedores, Contrato, Servicios, Adquisición, Limpieza, Mantenimiento, Consultoría, Capacitación, Mudanza, Transporte, Impresión, Papelería, Rotulación, Catering, Impresoras, Extintores, Ropa.

ÍNDICE

GLOSARIO	2
I. ANTECEDENTES	3
II. CONSIDERANDOS	6
1. Competencia	6
2. Requisitos de Procedencia	6
3. Causales de Improcedencia	7
III. RESUELVE	22

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Lineamientos	Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado o Instituto	Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”

RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3405/2023

SUJETO OBLIGADO:
INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO "ROSARIO CASTELLANOS"

COMISIONADO PONENTE:
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ[1]

Ciudad de México, a cinco de julio de dos mil veintitrés.

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.3405/2023**, interpuesto en contra del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos", se formula resolución en el sentido de **SOBRESEER** en el recurso de revisión por quedar sin materia, con base en lo siguiente:

I. A N T E C E D E N T E S

1. El tres de mayo de dos mil veintitrés, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de acceso a la información a la que correspondió el número de folio 092453923000193, a través de la cual solicitó lo siguiente:

> *"Mencione la Dirección de Administración y Finanzas en el Instituto Rosario Castellanos, el nombre de las empresas, personas físicas y demás proveedores*

[1] Con la colaboración de Karla Correa Torres.

con los que se firmó contrato de prestación de servicios y adquisición de bienes en los siguientes rubros:
-Limpieza
-Mantenimiento de cualquier tipo
-Consultoria
-Capacitación
-Mudanza
-Transporte
-Impresión
-Papelería
-Rotulacion
-Catering
-Impresoras
-Extintores
-Ropa

En renta o compra.
en los siguientes años:2019, 2020 y 2021" (Sic)

2. El quince de mayo de dos mil veintitrés, el Sujeto Obligado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, notificó la siguiente respuesta emitida por la Dirección de Administración y Finanzas:

"Sobre el particular, y a efecto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 2, 3, 4, 6 fracciones XIII y XXV, 8, 11, 21, 22, 24, 208, 209 y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en relación a la información solicitada, se indica que esta es pública y se encuentra disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia. Para mayor referencia se sugiere consultar la liga:

https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones

…" (Sic)

3. El diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, la parte recurrente interpuso recurso de revisión, por medio del cual se inconformó de lo siguiente:

"El sujeto obligado niega la información, sugiriendo que la busque en un enlace el cual no contiene la información solicitada, sino que uno como ciudadano debe

buscarla. Esta respuesta viola mi derecho fundamental al acceso a la información y como sujeto obligado abusa de su poder de resguardar la información para responder de forma evasiva." (Sic)

4. El veintidós de mayo de dos mil veintitrés, el Comisionado Ponente, admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto y otorgó un plazo máximo de siete días hábiles a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera, así como su voluntad para llevar a cabo una audiencia de conciliación.

5. El dos de junio de dos mil veintitrés, se recibieron en Plataforma Nacional de Transparencia los alegatos del Sujeto Obligado, a través de los cuales manifestó lo que a su derecho convino e hizo del conocimiento la emisión de una respuesta complementaria.

6. Mediante acuerdo del tres de julio de dos mil veintitrés, el Comisionado Ponente, dio cuenta de que las partes no manifestaron su voluntad para conciliar, tuvo por presentado al Sujeto Obligado emitiendo alegatos y haciendo del conocimiento la emisión de una respuesta complementaria; asimismo dio cuenta de que la parte recurrente no manifestó lo que a su derecho convenía.

Finalmente, con fundamento en el artículo 243, fracciones V y VII, de la Ley de Transparencia ordenó ampliar el plazo de resolución por diez días hábiles más, al considerar que existe causa justificada para ello, cerrar el periodo de instrucción y elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que fue debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales que se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

dispuesto por el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, y

II. C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 249 fracción III, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Requisitos Procedencia. El medio de impugnación interpuesto resultó admisible porque cumplió con los requisitos previstos en los artículos 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. De la Plataforma Nacional de Transparencia se desprende que la parte recurrente al interponer el presente recurso de revisión hizo constar: nombre; Sujeto Obligado ante el cual interpone el recurso; medio para oír y recibir notificaciones; de las documentales que integran el expediente en que se actúa se desprende que impugnó la respuesta a su solicitud de información; mencionó los hechos en que se fundó la impugnación y los agravios que le causó el acto o

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

resolución impugnada; en el sistema se encuentra tanto la respuesta impugnada como las documentales relativas a su gestión.

Documentales a las que se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia.

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión es oportuna, dado que la respuesta impugnada fue notificada el quince de mayo de dos mil veintitrés, por lo que, el plazo para interponer el medio de impugnación transcurrió del dieciséis de mayo al cinco de junio, lo anterior, descontándose los sábados y domingos al ser considerados inhábiles de conformidad con el artículo 71, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

En tal virtud, el recurso de revisión fue presentado en tiempo, ya que, se interpuso el diecisiete de mayo, esto es, al segundo día hábil del plazo otorgado para tal efecto.

TERCERO. Causales de Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia y sobreseimiento del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA[2].**

[2] Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Vistas las constancias que integran el expediente del recurso de revisión se desprende que, en vía de alegatos, el Sujeto Obligado notificó una respuesta complementaria, motivo por el cual solicitó el sobreseimiento del recurso de revisión con fundamento en el artículo 249, fracción II de la Ley de Transparencia:

> *"**Artículo 249.** El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:*
>
> *…*
> *II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o*
> *…"*

El artículo 249, fracción II, de la Ley de Transparencia, dispone que procederá el sobreseimiento en el recurso de revisión cuando éste se quede sin materia, es decir, cuando se haya extinguido el acto impugnado con motivo de un segundo acto del Sujeto Obligado que deje sin efectos el primero, y que restituya a la parte recurrente su derecho de acceso a la información pública transgredido, cesando así sus efectos, quedando subsanada y superada la inconformidad de la parte inconforme.

En ese sentido, para que la causal aludida pueda actualizarse se debe cumplir con los requisitos exigidos al tenor de lo previsto en el **Criterio 07/21**, del que se cita su contenido:

> **Requisitos para que sea válida una respuesta complementaria.** Las manifestaciones y alegatos no son el medio idóneo para mejorar o complementar la respuesta que originalmente un sujeto obligado otorgó a una solicitud de información. Para que los alegatos, manifestaciones o un escrito dirigido al particular puedan considerarse como una respuesta complementaria válida se requiere de lo siguiente:
>
> 1. Que la ampliación de la respuesta sea notificada al solicitante en la modalidad de entrega elegida.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

2. Que el Sujeto Obligado remita la constancia de notificación a este Órgano Garante para que obre en el expediente del recurso.

3. La información proporcionada en el alcance a la respuesta primigenia colme todos los extremos de la solicitud.

Lo anterior, ya que no basta con que el Sujeto Obligado haga del conocimiento del Órgano Garante que emitió una respuesta complementaria la cual satisfaga la integridad de la solicitud de información, sino que debe acreditar que previamente la hizo del conocimiento del particular a través de los medios elegidos para recibir notificaciones.

Si la respuesta complementaria no cumple con dicho requisito deberá ser desestimada. Previo análisis del contenido de la respuesta.

Por otro lado, si la respuesta complementaria cumple con dicho requisito se pudiera sobreseer si del análisis al contenido de los documentos se advierte que atienden la totalidad de la solicitud.

Así, con el objeto de determinar si, en efecto, el recurso de revisión quedó sin materia, este Instituto corroboró que la respuesta complementaria fuese debidamente notificada, lo cual **se acreditó**, toda vez que, el medio elegido por la parte recurrente tanto al momento de presentar su solicitud como al de interponer el presente medio de impugnación fue la Plataforma Nacional de Transparencia, exhibiendo el Sujeto Obligado la constancia respectiva:

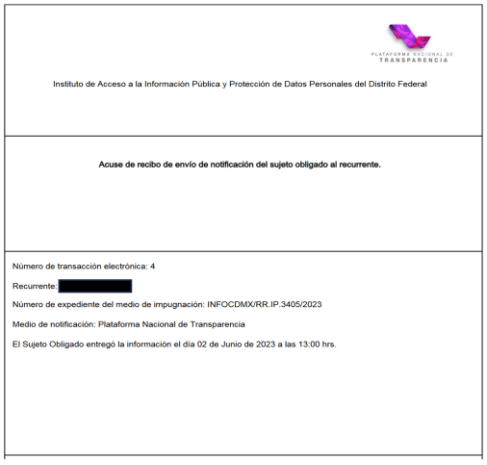

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

Acuse de recibo de envío de notificación del sujeto obligado al recurrente.

Número de transacción electrónica: 4

Recurrente: [redacted]

Número de expediente del medio de impugnación: INFOCDMX/RR.IP.3405/2023

Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia

El Sujeto Obligado entregó la información el día 02 de Junio de 2023 a las 13:00 hrs.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Ahora bien, con el objeto de determinar si con la respuesta complementaria que refiere el Sujeto Obligado se satisface el tercer requisito y con el propósito de establecer que dicha causal de sobreseimiento se actualiza, es pertinente esquematizar la solicitud de acceso a la información, los agravios hechos valer y la respuesta complementaria de la siguiente manera:

a) Solicitud de información. A través de la presentación de la solicitud se requiere acceder al nombre de las empresas, personas físicas y demás proveedores con los que se firmó contrato de prestación de servicios y adquisición de bienes en los siguientes rubros:

-Limpieza.

-Mantenimiento de cualquier tipo.

-Consultoría.

-Capacitación.

-Mudanza.

-Transporte.

-Impresión.

-Papelería.

-Rotulación

-Catering.

-Impresoras.

-Extintores.

-Ropa.

En renta o compra en los siguientes años:2019, 2020 y 2021.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

b) Síntesis de agravios de la parte recurrente. Una vez que conoció de la respuesta, la parte recurrente acudió a este Instituto externando como inconformidad que el Sujeto Obligado le negó la información al sugerir la búsqueda en un en lace que no contiene lo solicitado-**único agravio.**

d) Estudio de la respuesta complementaria. Admitido el recurso de revisión, el Sujeto Obligado emitió la siguiente respuesta complementaria por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas

> *"…*
> *Se le hace del conocimiento al solicitante, que, en respuesta referente, esta Dirección tiene a bien ampliar la información solicitada, misma que puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico:*
>
> *https://www.plataformadetransparencia.org.mx/*
>
> *Así mismo para su consulta deberá dar clic en el apartado INFORMACIÓN PÚBLICA, como se visualiza a continuación:*

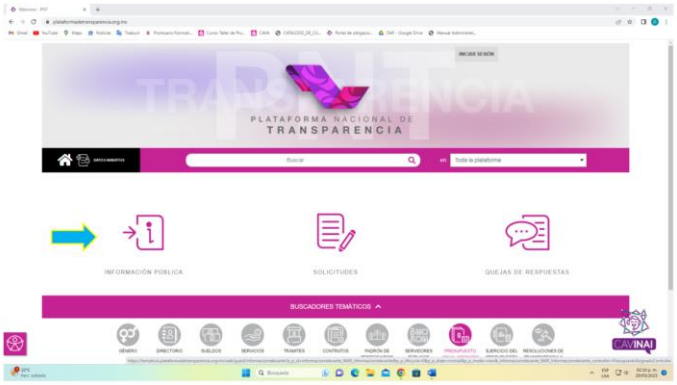

A continuación, seleccionará el ámbito de gobierno de la Institución, Estado o Federación, siendo este **Ciudad de México**, como se muestra a continuación:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

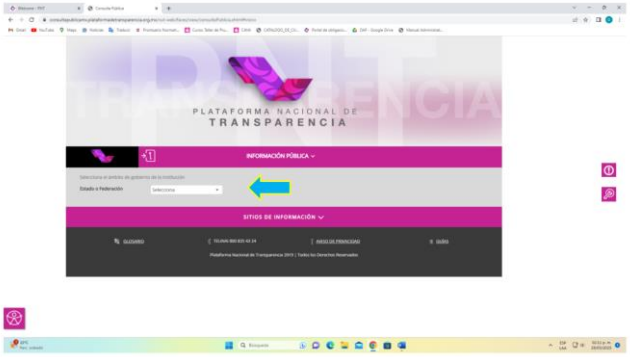

De igual manera seleccionará la institución de la cual quiere consultar información, siendo el ***Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México 'Rosario Castellanos'*** *como se aprecia a continuación:*

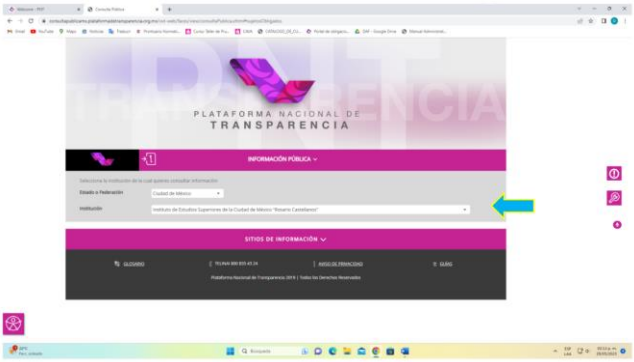

Posteriormente dará clic en el recuadro ***CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS:***

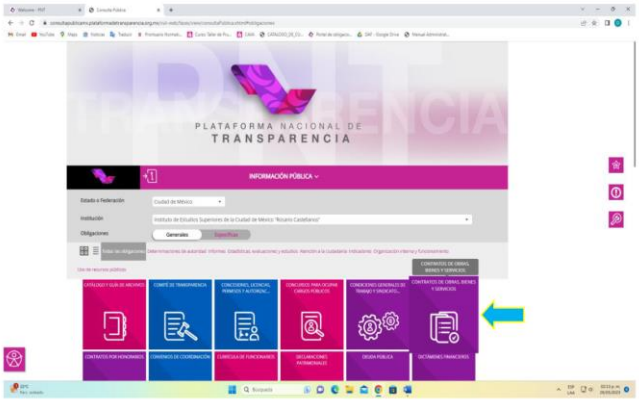

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

A continuación, seleccionará el ejercicio fiscal a consultar:

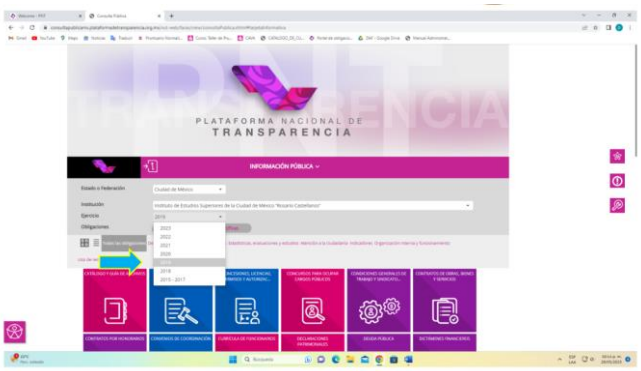

Una vez seleccionado el ejercicio fiscal, dará clic nuevamente en el recuadro ***CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS:***

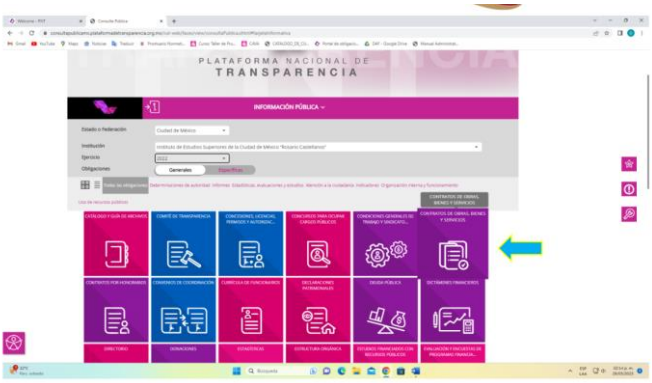

Así mismo dará clic en la opción ***Seleccionar todos****, como se muestra a continuación:*

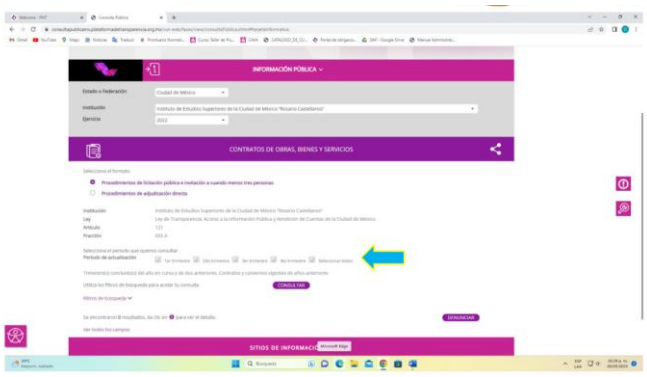

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

*Finalmente dará clic en **CONSULTAR** y se desplegará el compendio de información solicitada:*

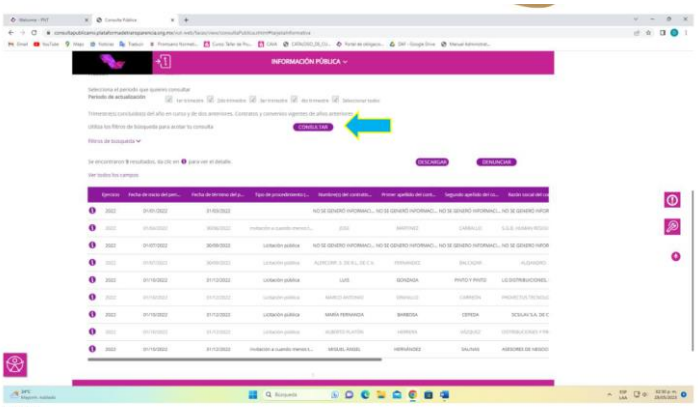

" (sic)

…" (Sic)

Expuesta la respuesta complementaria, este Instituto se dio a la tarea de consultar la liga electrónica con los pasos indicados por el Sujeto Obligado, localizando lo siguiente:

Año 2019

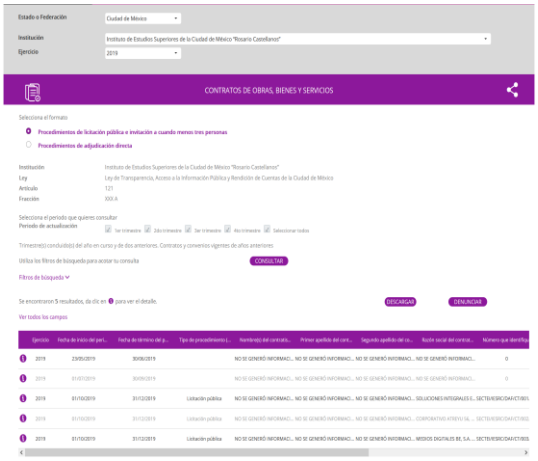

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Como se observa es posible consulta, nombre o razón social, objeto del contrato, así como el hipervínculo al documento, como se muestra del documento a manera de ejemplo:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO "ROSARIO CASTELLANOS"
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO **No. SECTEI/IESRC/DAF/CT/001/2020**

CELEBRADO CON LA EMPRESA **SOLUCIONES INTEGRALES E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.**

CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO "ROSARIOS CASTELLANOS"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ALMA XOCHITL HERRERA MARQUEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, ASISTIDA DE EL **L.C. HUGO DONOVAN MORENO CASTILLO**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA, **SOLUCIONES INTEGRALES E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO LA [redacted], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR",** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARACIONES

De igual forma es posible consultar el detalle de la información, como se muestra a continuación con los siguientes ejemplos:

Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas

DETALLE

Ejercicio	2019
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/10/2019
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2019
Tipo de procedimiento (catálogo)	Licitación pública
Materia o tipo de contratación (catálogo)	Servicios
Posibles contratantes	Ver detalle
Número de expediente, folio o nomenclatura	SECTEI/IESRC/LPN/001/2020
Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas	Consulta la información
Fecha de la convocatoria o invitación	17/12/2019
Descripción de las obras, bienes o servicios	CONTRATACION DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE DATOS PARA EL INSTITUTO
Personas físicas o morales con proposición u oferta	Ver detalle
Fecha en la que se celebró la junta de aclaraciones	20/12/2019
Relación de asistentes a la junta de aclaraciones	Ver detalle
Relación con los datos de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones	Ver detalle
Hipervínculo al fallo de la junta de aclaraciones o al documento correspondiente	Consulta la información
Hipervínculo al documento donde conste la presentación las propuestas	Consulta la información
Hipervínculo al (los) dictámenes, en su caso	Consulta la información
Nombre(s) del contratista o proveedor	NO SE GENERÓ INFORMACIÓN DURANTE EL PERIODO
Primer apellido del contratista o proveedor	NO SE GENERÓ INFORMACIÓN DURANTE EL PERIODO
Segundo apellido del contratista o proveedor	NO SE GENERÓ INFORMACIÓN DURANTE EL PERIODO
Razón social del contratista o proveedor	SOLUCIONES INTEGRALES E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.
RFC de la persona física o moral contratista o proveedor	SII170322EQ4
Descripción de las razones que justifican su elección	UNICA OFERTA
Área(s) solicitante	DIRECCIÓN DE CAMPOS VIRTUAL
Área(s) contratante(s)	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Área(s) responsable de su ejecución	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Número que identifique al contrato	SECTEI/IESRC/DAF/CT/001/2020
Fecha del contrato	01/01/2020
Monto del contrato sin impuestos (en MXN)	10138492
Monto total del contrato con impuestos incluidos (MXN)	11760650
Monto mínimo, con impuestos incluidos, en su caso	0
Monto máximo, con impuestos incluidos, en su caso	11760650
Tipo de moneda	NACIONAL
Tipo de cambio de referencia, en su caso	NO SE GENERÓ INFORMACIÓN DURANTE EL PERIODO
Forma de pago	TRANFERENCIA
Objeto del contrato	EL PRESENTE CONTRATO "EL PRVEEDOR" SE COMPROMETE CON "EL INSTITUTO" A PROPORCIONAR LA CANTIDAD QUE ESTE SOLICITE DE CADA UNO DE LOS BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3531, DE " EL INSTITUTO" Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, PRESENTADAS EN LA PROPUESTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SECTEI/IESRC/LPN/001/2020, LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.
Fecha de inicio del plazo de entrega o	02/01/2020

Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas

DETALLE

Ejercicio	2019
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/10/2019
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2019
Tipo de procedimiento (catálogo)	Licitación pública
Materia o tipo de contratación (catálogo)	Servicios
Posibles contratantes	Ver detalle
Número de expediente, folio o nomenclatura	SECTEI/IESRC/LPN/002/2020
Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas	Consulta la información
Fecha de la convocatoria o invitación	17/12/2019
Descripción de las obras, bienes o servicios	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA ADAPTACIONES Y REPARACIONES MENORES A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO
Personas físicas o morales con proposición u oferta	Ver detalle
Fecha en la que se celebró la junta de aclaraciones	20/12/2019
Relación de asistentes a la junta de aclaraciones	Ver detalle
Relación con los datos de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones	Ver detalle
Hipervínculo al fallo de la junta de aclaraciones o al documento correspondiente	Consulta la información
Hipervínculo al documento donde conste la presentación las propuestas	Consulta la información
Hipervínculo al (los) dictámenes, en su caso	Consulta la información
Nombre(s) del contratista o proveedor	NO SE GENERÓ INFORMACIÓN DURANTE EL PERIODO
Primer apellido del contratista o proveedor	NO SE GENERÓ INFORMACIÓN DURANTE EL PERIODO
Segundo apellido del contratista o proveedor	NO SE GENERÓ INFORMACIÓN DURANTE EL PERIODO
Razón social del contratista o proveedor	CORPORATIVO ATREYU 56, S.A. DE C.V.
RFC de la persona física o moral contratista o proveedor	CAC130220D24
Descripción de las razones que justifican su elección	UNICA OFERTA
Área(s) solicitante	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Área(s) contratante(s)	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Área(s) responsable de su ejecución	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Número que identifique al contrato	SECTEI/IESRC/DAF/CT/002/2020
Fecha del contrato	01/01/2020
Monto del contrato sin impuestos (en MXN)	1724137
Monto total del contrato con impuestos incluidos (MXN)	2000000
Monto mínimo, con impuestos incluidos, en su caso	200000
Monto máximo, con impuestos incluidos, en su caso	2000000
Tipo de moneda	NACIONAL
Tipo de cambio de referencia, en su caso	NO SE GENERÓ INFORMACIÓN DURANTE EL PERIODO
Forma de pago	TRANFERENCIA
Objeto del contrato	EL PRESENTE CONTRATO "EL PRVEEDOR" SE COMPROMETE CON "EL INSTITUTO" A PROPORCIONAR LA CANTIDAD QUE ESTE SOLICITE DE CADA UNO DE LOS BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3511, DE " EL INSTITUTO" Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, PRESENTADAS EN LA PROPUESTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SECTEI/IERSRC/LPN/002/2020, LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.
Fecha de inicio del plazo de entrega o ejecución	02/01/2020

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Lo mismo se advirtió para los años 2020 y 2021 como se corrobora a continuación:

Año 2020

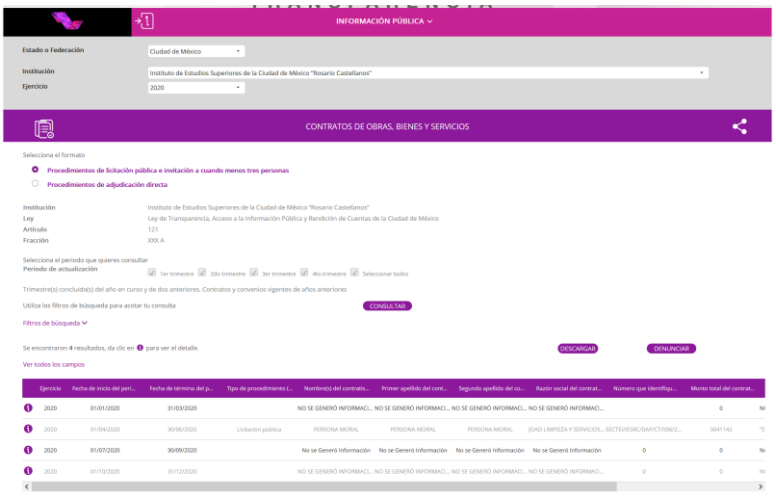

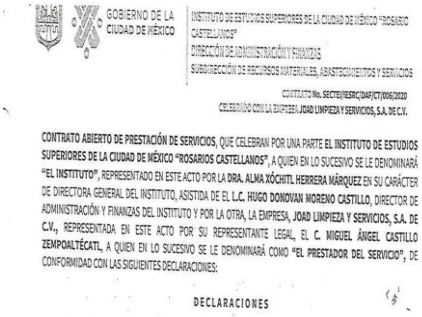

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO "ROSARIO CASTELLANOS"
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SECTEI/IESRC/DAF/CT/006/2020
CELEBRADO CON LA EMPRESA JOAD LIMPIEZA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO "ROSARIOS CASTELLANOS", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. ALMA XÓCHITL HERRERA MÁRQUEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, ASISTIDA DE EL L.C. HUGO DONOVAN MORENO CASTILLO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA, JOAD LIMPIEZA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. MIGUEL ÁNGEL CASTILLO ZEMPOALTÉCATL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARACIONES

Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas

DETALLE

Ejercicio	2020
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/04/2020
Fecha de término del periodo que se informa	30/06/2020
Tipo de procedimiento (catálogo)	Licitación pública
Materia o tipo de contratación (catálogo)	Servicios
Posibles contratantes	Ver detalle
Número de expediente, folio o nomenclatura	SECTEI/IESRC/LPN/004/2020
Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas	Consulta la información
Fecha de la convocatoria o invitación	12/06/2020
Descripción de las obras, bienes o servicios	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE INTENDENCIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO "ROSARIO CASTELLANOS"
Personas físicas o morales con proposición u oferta	Ver detalle
Fecha en la que se celebró la junta de aclaraciones	18/06/2020
Relación de asistentes a la junta de aclaraciones	Ver detalle
Relación con los datos de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones	Ver detalle
Hipervínculo al fallo de la junta de aclaraciones o al documento correspondiente	Consulta la información
Hipervínculo al documento donde conste la presentación las propuestas	Consulta la información
Hipervínculo al (los) dictámenes, en su caso	Consulta la información
Nombre(s) del contratista o proveedor	PERSONA MORAL
Primer apellido del contratista o proveedor	PERSONA MORAL
Segundo apellido del contratista o proveedor	PERSONA MORAL
Razón social del contratista o proveedor	JOAD LIMPIEZA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
RFC de la persona física o moral contratista o proveedor	JLS121217JU4
Descripción de las razones que justifican su elección	MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS
Área(s) solicitante	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Área(s) contratante(s)	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Área(s) responsable de su ejecución	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Número que identifique al contrato	SECTEI/IESRC/DAF/CT/006/2020
Fecha del contrato	01/07/2020
Monto del contrato sin impuestos (en MXN)	2621677
Monto total del contrato con impuestos incluidos (MXN)	3041142
Monto mínimo, con impuestos incluidos, en su caso	0
Monto máximo, con impuestos incluidos, en su caso	3041142
Tipo de moneda	MXN
Tipo de cambio de referencia, en su caso	NO SE GENRO INFORMACIÓN DURANTE EL PERIODO
Forma de pago	TRANFERENCIA
Objeto del contrato	"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE CON "EL INSTITUTO" A PROPORCIONAR LA CANTIDAD QUE ESTE SOLICITE DE CADA UNO DE LOS BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3581, DE " EL INSTITUTO" Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, PRESENTADAS EN LA PROPUESTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SECTEI/IESRC/LPN/004/2020, LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Año 2021

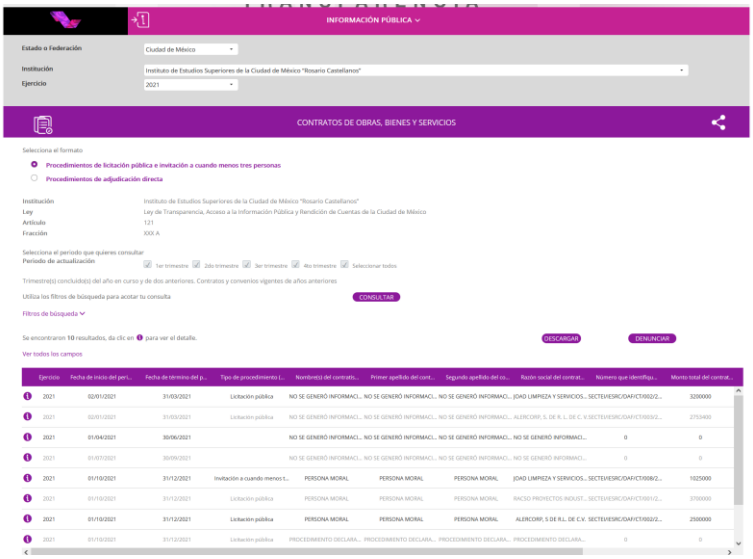

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Ciudad de México

Institución: Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos"

Ejercicio: 2021

CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Selecciona el formato

- Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas
- Procedimientos de adjudicación directa

Institución: Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos"
Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo: 121
Fracción: XXX A

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: 1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre, Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores. Contratos y convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta — CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 10 resultados, da clic en para ver el detalle. — DESCARGAR — DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Tipo de procedimiento (...	Nombre(s) del contratis...	Primer apellido del cont...	Segundo apellido del co...	Razón social del contrat...	Número que identifica...	Monto total del contrat...
2021	02/01/2021	31/03/2021	Licitación pública	NO SE GENERÓ INFORMACI...	NO SE GENERÓ INFORMACI...	NO SE GENERÓ INFORMACI...	JOAD LIMPIEZA Y SERVICIOS...	SECTEI/IESRC/DAF/CT/002/2...	3200000
2021	02/01/2021	31/03/2021	Licitación pública	NO SE GENERÓ INFORMACI...	NO SE GENERÓ INFORMACI...	NO SE GENERÓ INFORMACI...	ALERCORP, S. DE R. L. DE C. V.	SECTEI/IESRC/DAF/CT/003/2...	2753400
2021	01/04/2021	30/06/2021		NO SE GENERÓ INFORMACI...	NO SE GENERÓ INFORMACI...	NO SE GENERÓ INFORMACI...	NO SE GENERÓ INFORMACI...	0	0
2021	01/07/2021	30/09/2021		NO SE GENERÓ INFORMACI...	NO SE GENERÓ INFORMACI...	NO SE GENERÓ INFORMACI...	NO SE GENERÓ INFORMACI...	0	0
2021	01/10/2021	31/12/2021	Invitación a cuando menos t...	PERSONA MORAL	PERSONA MORAL	PERSONA MORAL	JOAD LIMPIEZA Y SERVICIOS...	SECTEI/IESRC/DAF/CT/008/2...	1025000
2021	01/10/2021	31/12/2021	Licitación pública	PERSONA MORAL	PERSONA MORAL	PERSONA MORAL	RACSO PROYECTOS INDUST...	SECTEI/IESRC/DAF/CT/001/2...	3700000
2021	01/10/2021	31/12/2021	Licitación pública	PERSONA MORAL	PERSONA MORAL	PERSONA MORAL	ALERCORP, S DE R.L. DE C.V.	SECTEI/IESRC/DAF/CT/002/2...	2500000
2021	01/10/2021	31/12/2021	Licitación pública	PROCEDIMIENTO DECLARA...	PROCEDIMIENTO DECLARA...	PROCEDIMIENTO DECLARA...	PROCEDIMIENTO DECLARA...	0	0

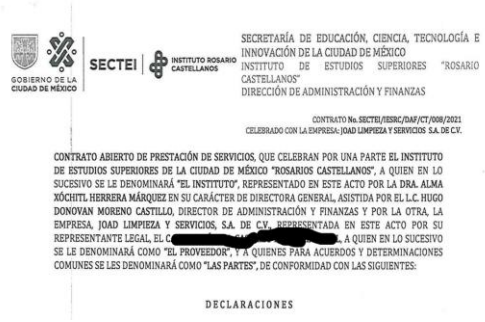

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SECTEI | INSTITUTO ROSARIO CASTELLANOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES "ROSARIO CASTELLANOS"
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO No. SECTEI/IESRC/DAF/CT/008/2021
CELEBRADO CON LA EMPRESA: JOAD LIMPIEZA Y SERVICIOS S.A. DE C.V.

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO "ROSARIOS CASTELLANOS", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. ALMA XOCHITL HERRERA MÁRQUEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR EL L.C. HUGO DONOVAN MORENO CASTILLO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR LA OTRA, LA EMPRESA, JOAD LIMPIEZA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C[redacted], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES PARA ACUERDOS Y DETERMINACIONES COMUNES SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

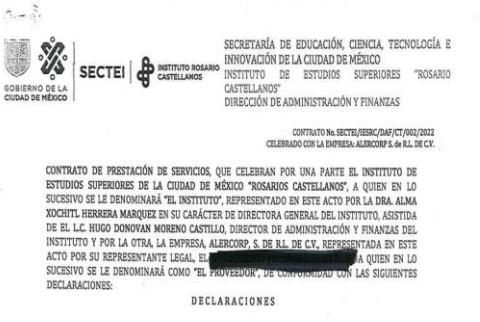

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SECTEI | INSTITUTO ROSARIO CASTELLANOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES "ROSARIO CASTELLANOS"
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO No. SECTEI/IESRC/DAF/CT/002/2022
CELEBRADO CON LA EMPRESA: ALERCORP S. de R.L. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO "ROSARIOS CASTELLANOS", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. ALMA XOCHITL HERRERA MARQUEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, ASISTIDA DE EL L.C. HUGO DONOVAN MORENO CASTILLO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA, ALERCORP, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL [redacted] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARACIONES

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas

DETALLE

Ejercicio	2021
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/10/2021
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2021
Tipo de procedimiento (catálogo)	Invitación a cuando menos tres personas
Materia o tipo de contratación (catálogo)	Servicios
Carácter del procedimiento (catálogo)	Nacional
Posibles contratantes	Ver detalle
Número de expediente, folio o nomenclatura	SECTEI/IESRC/DAF/CT/008/2021
Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas	Consulta la información
Fecha de la convocatoria o invitación	26/10/2021
Descripción de las obras, bienes o servicios	CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA CON SUMINISTRODE MATERIALES E INSUMOS DE INTENDENCIA, JARDINERIA Y FUMIGACION
Personas físicas o morales con proposición u oferta	Ver detalle
Fecha en la que se celebró la junta de aclaraciones	29/10/2021
Relación de asistentes a la junta de aclaraciones	Ver detalle
Relación con los datos de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones	Ver detalle
Hipervínculo al fallo de la junta de aclaraciones o al documento correspondiente	Consulta la información
Hipervínculo al documento donde conste la presentación las propuestas	Consulta la información
Hipervínculo al (los) dictámenes, en su caso	Consulta la información
Nombre(s) del contratista o proveedor	PERSONA MORAL
Primer apellido del contratista o proveedor	PERSONA MORAL
Segundo apellido del contratista o proveedor	PERSONA MORAL
Razón social del contratista o proveedor	JOAD LIMPIEZA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
RFC de la persona física o moral contratista o proveedor	JLS121217JU4

Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas

DETALLE

Ejercicio	2021
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/10/2021
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2021
Tipo de procedimiento (catálogo)	Invitación a cuando menos tres personas
Materia o tipo de contratación (catálogo)	Adquisiciones
Carácter del procedimiento (catálogo)	Nacional
Posibles contratantes	Ver detalle
Número de expediente, folio o nomenclatura	SECTEI/IESRC/IR/003/2021
Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas	Consulta la información
Fecha de la convocatoria o invitación	26/10/2021
Descripción de las obras, bienes o servicios	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTRO DE LABORATORIOS, PARA EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MEXICO ROSARIO CASTELLANOS
Personas físicas o morales con proposición u oferta	Ver detalle
Fecha en la que se celebró la junta de aclaraciones	29/10/2021
Relación de asistentes a la junta de aclaraciones	Ver detalle
Relación con los datos de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones	Ver detalle
Hipervínculo al fallo de la junta de aclaraciones o al documento correspondiente	Consulta la información
Hipervínculo al documento donde conste la presentación las propuestas	Consulta la información
Hipervínculo al (los) dictámenes, en su caso	Consulta la información
Nombre(s) del contratista o proveedor	PROCEDIMIENTO DECLARADO DESIERTO
Primer apellido del contratista o proveedor	PROCEDIMIENTO DECLARADO DESIERTO
Segundo apellido del contratista o proveedor	PROCEDIMIENTO DECLARADO DESIERTO
Razón social del contratista o proveedor	PROCEDIMIENTO DECLARADO DESIERTO
RFC de la persona física o moral contratista o proveedor	PROCEDIMIENTO DECLARADO DESIERTO

De conformidad con lo expuesto, se puede concluir que el Sujeto Obligado garantizó el derecho de acceso a la información que le asiste a la parte recurrente, toda vez que, le proporcionó la liga electrónica en la que se contienen sus contrataciones, ello al tenor del cumplimiento de sus obligaciones de transparencia, así como al indicar los pasos a seguir para allegarse de la información.

Tal entrega es válida, ya que el Pleno de este Instituto emitió el Criterio 04/21 cuyo contenido es el siguiente:

> **En caso de que la información requerida se encuentre publicada en internet, es suficiente con que el sujeto obligado proporcione la liga electrónica que remita directamente a dicha información.** Cuando la información requerida se encuentra disponible y publicada vía internet para efectos de garantizar el principio de celeridad y gratuidad de la información, se podrá proporcionar la liga electrónica que remita directamente a la información y, en su caso, de manera detallada y

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

> precisa se indiquen los pasos a seguir para poder acceder a esta. Para la entrega de la información se deberá privilegiar la modalidad elegida por el recurrente.

Es así como se estima que el Sujeto Obligado cumplió con lo estipulado en el Criterio en mención, pues proporcionó la liga electrónica e indicó los pasos a seguir a la parte recurrente para navegar en ella y así obtener la información de su interés.

Con los elementos analizados se concluye que ha quedado **superada y subsanada la inconformidad de la parte recurrente**, y en consecuencia, esta autoridad colegiada determina que la respuesta complementaria emitida por el Sujeto Obligado, y motivo del presente análisis actualiza la causal de sobreseimiento contenida en el artículo 249, fracción II, de la Ley de Transparencia, toda vez que, satisfizo las pretensiones hechas valer por la parte recurrente tanto al momento de presentar su solicitud como al de interponer el presente medio de impugnación.

Sirve de apoyo al razonamiento anterior el siguiente criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro **INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA EL INCIDENTE CUANDO LOS ACTOS DENUNCIADOS COMO REPETICIÓN DE LOS RECLAMADOS HAN QUEDADO SIN EFECTO**[3]***.***

Pues es claro que a través de la respuesta complementaria se atendió la solicitud de estudio, cumpliendo con lo establecido en el artículo 6, fracción X, de la Ley

[3] **Consultable en:** Primera Sala. Novena Época. Apéndice 1917-Septiembre 2011. Tomo II. Procesal Constitucional 1. Común Primera Parte - SCJN Décima Segunda Sección - Ejecución de sentencias de amparo, Pág. 1760.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia que a la letra establece:

TITULO SEGUNDO
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
CAPITULO PRIMERO
DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO

> ***Artículo 6.*** *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*
> *…*
> ***X.*** *Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas*
> *…"*

De conformidad con la fracción **X,** todo acto administrativo debe apegarse a los principios de **congruencia y exhaustividad**, entendiendo por lo primero la concordancia que debe existir entre el pedimento formulado y la respuesta, y **por lo segundo el que se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos pedidos, lo que en materia de transparencia y acceso a la información pública se traduce en que las respuestas que emitan los sujetos obligados deben <u>guardar una relación lógica con lo solicitado y atender de manera precisa, expresa y categórica cada uno de los contenidos de información requeridos por la particular,</u>** a fin de satisfacer la solicitud correspondiente. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Jurisprudencia 1a./J.33/2005, cuyo rubro es ***CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS[4].***

[4] **Consultable en:** Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Registro: 178783, Instancia: Primera Sala, Abril de 2005, Materia(s): Común, Tesis: 1a./J. 33/2005, Página: 108

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

En tal virtud, es claro que la materia del recurso de revisión de nuestro estudio se ha extinguido pues la respuesta complementaria emitida por el Sujeto Obligado fue **exhaustiva** y por ende se dejaron insubsistentes los agravios hecho valer por la parte recurrente, existiendo evidencia documental obrante en autos que acredita la debida notificación de la información adicional estudiada a lo largo de la presente resolución, en el medio señalado por la parte recurrente para tales efectos, es decir, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sirve de apoyo a lo anterior el razonamiento el siguiente criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro **INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA EL INCIDENTE CUANDO LOS ACTOS DENUNCIADOS COMO REPETICIÓN DE LOS RECLAMADOS HAN QUEDADO SIN EFECTO**[5]***.***

Por lo expuesto en el presente Considerando, con fundamento en los artículos 244, fracción II y 249, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta conforme a derecho **SOBRESEER** el presente recurso de revisión por quedar sin materia.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

[5] **Consultable en:** Primera Sala. Novena Época. Apéndice 1917-Septiembre 2011. Tomo II. Procesal Constitucional 1. Común Primera Parte - SCJN Décima Segunda Sección - Ejecución de sentencias de amparo, Pág. 1760.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

III. RESUELVE

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Tercero de esta resolución, y con fundamento en los artículos 244, fracción II y 249, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta conforme a derecho **SOBRESEER** en el recurso de revisión por quedar sin materia.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la parte recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente y al Sujeto Obligado en términos de Ley.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Así lo acordaron, en Sesión Ordinaria celebrada el cinco de julio de dos mil veintitrés, por **unanimidad** de votos, los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

EATA/KCT

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20